

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE GIRONA Y UNIVERSIDADE FEDERAL DE ALAGOAS

Girona, 05 de Noviembre de 2010

REUNIDOS

Por una parte, la Sra. Anna Maria Geli de Ciurana, Rectora de la Universitat de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de esta Universidad, tal y como establece el Decreto 186/2009, de 1 de Diciembre, de nombramiento de la rectora Universitat de Girona (DOGC núm. 5519, de 3 de Diciembre de 2009), y de conformidad con lo que se establece en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por el Decreto 200/2003, de 26 de Agosto (DOGC núm. 3963 de 8 de Septiembre de 2003).

Por la otra parte, la Sra Ana Dayse Rezende Dorea, Rectora de la Universidad Federal de Alagoas (UFAL), Autarquia sob Regime Especial de conformidad con lo que establece el Ministério da Educacao e do Desporto de la Republica Federativa do Brasil, CGC/MF 24464109/0001-48, con sede en Campus A. C. Simões, BR 104-Norte, Km 96,7 - Tabuleiro do Martins, Municipalidad Maceió, Alagoas - Brasil.

EXPONEN

Que la Universitat de Girona, tiene entre otros objetivos, participar en el progreso y desarrollo de la sociedad y en la mejora del sistema educativo, promover actividades de extensión universitaria y el intercambio de conocimientos e informaciones con otras instituciones. Mediante la Facultad de Turismo está dispuesta en colaborar en el ámbito docente y de investigación.

Que la Universidade Federal de Alagoas está dispuesta en colaborar en el ámbito docente y de investigación en la area de turismo.

Que ambas partes tienen el interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas.

Que existe la conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.

Que ambas tienen el deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

Y que ambas partes, reconociéndose plena capacidad jurídica, creen necesario firmar un convenio marco de colaboración en el campo de la docencia e investigación y, por tanto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS (numeradas)

Objetivos del convenio

PRIMERA – Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme programas anuales previamente establecidos, aceptándose, también, de acuerdo con las intenciones y las reglamentaciones de cada institución, la movilidad discente y docente, cuando departamentos y/o programas de las dos instituciones estén de acuerdo.

SEGUNDA – Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

TERCERA – Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de eventos científicos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.

CUARTA – Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de ajustes complementarios, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este convenio, en carácter de convenios específicos.

QUINTA – Los convenios específicos entre ambas universidades deberán incluir los objetivos, condiciones y modo de ejecución, financiación, período de validez y responsabilidad administrativa de cada institución.

SEXTA – En todas las comunicaciones y publicaciones pertinentes de ajustes provenientes de este convenio, se hará mención expresa de las dos Instituciones signatarias.

Responsables

SÉPTIMA- Esta colaboración será responsabilidad de la Facultad de Turismo de la Universitat de Girona, y estará dirigido por el profesor Lluís Mundet i Cerdan por ésta designado y por parte de la Universidade Federal de Alagoas por la profesora Silvana Pirillo Ramos.

Validez y modificación del convenio

OCTAVA- Este convenio se establece por un período de 5 (cinco) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, excepto que una de las partes presentara una solicitud de resolución formal, que tendrá que notificarse con una antelación de 6 meses) meses, a la fecha de finalización inicial del convenio, o de sus prórrogas, en su caso.


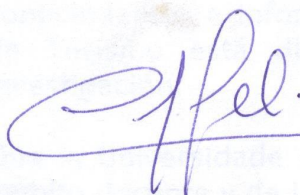
El convenio podrá ser modificado, previa solicitud de una de las dos partes, de mútuo acuerdo.

Entrada en vigor

NOVENA- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma de los representantes de ambas partes.

Y como muestra de conformidad firman este convenio, por (duplicado), en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.


Por la Universitat de Girona



Universitat
de Girona
Rectorat

Anna Maria Geli de Ciurana
Rectora

Por la Universidad Federal de
Alagoas



Ana Dayse Rezende Dorea
Rectora

Profª Ana Dayse Rezende Dorea
Reitora / UFAL